



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca., Siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023))

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2019-00879-00
DEMANDANTE: SILVESTRE BERNAL MORENO
DEMANDADO: FV CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, el despacho DISPONE:

1. **REQUERIR** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del oficio No. 00369 de fecha 7 de octubre del año 2022 visible en pdf 38 en OneDrive.

Secretaría librese oficio a la mencionada entidad y apórtese copia del recibido del mencionado oficio y copia del acta de la audiencia de fallo, para los fines legales que consideren pertinentes. **OFICIESE.**

2. **NEGAR** por improcedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico (pdf 41), en lo que atañe a la solicitud de liquidación del crédito para la ejecución del fallo proferido, puesto que si se pretenden materializar las órdenes contenidas en la sentencia proferida, deberá la apoderada hacer uso de los mecanismos que establece la ley para la ejecución de la misma, lo cual es de resorte exclusivo del extremo demandante, sin que deba contarse para tal fin con liquidación alguna.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75e8130b0b071813e5da8311dbc61c348772483b0137680298fb604337f0748**

Documento generado en 07/03/2023 08:46:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>